

Horas semanales de clase

Teóricas Prácticas

Quinto curso:

Oceanografía	3	2
Ecología	3	3
Fisiología vegetal	3	3

Dos materias optativas a elegir entre:

Procesos industriales de los productos pesqueros	2	2
Botánica marina	2	2
Planctología	2	2

E. Especialidad de Biología Agrícola

Cuarto curso:

Fisiología vegetal	3	2
Edafología	3	2
Fitopatología	3	2
Fisiología animal	3	2
Geoquímica	3	2

Quinto curso:

Química agrícola	3	3
Plagas agrícolas y forestales	2	2
Ecología	3	3
Genética de poblaciones	2	2
Génesis y clasificación de suelos	2	3

Nota.—En los cursos cuarto y quinto de cada especialidad se podrán sustituir hasta un máximo de dos asignaturas de las que figuran en el presente plan, por curso, por otras de duración equivalente de las Facultades de Química o Matemáticas, u otras que puedan ser impartidas en esta Facultad cuando lo permita su estructura docente, en calidad de optativas; estos casos deberán ser informados favorablemente por la Junta de Facultad quien atenderá su relación con dicha especialidad.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

23683

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a los Centros de Bachillerato no estatales siguientes: «El Encinar», de Córdoba, y «Stella Maris», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato;

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «El Encinar». Domicilio: Calle Música Guerrero 19. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Stella Maris». Domicilio: Calle Juan Pérez Zúñiga, 47 y Arturo Soria, 71. Titular: Congregación de Religiosas Misioneras Dominicas. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas, se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Medias.

23684

ORDEN de 9 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden, siempre que la implantación del mismo no suponga incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso:		
Asignaturas obligatorias		
Psicología diferencial	3	1
Psicología patológica	3	1
Psicología del aprendizaje	3	1
Asignaturas específicas		
Especialidad de Psicología industrial:		
Psicología del trabajo	3	2
Psicología de la Organización	3	2
Especialidad de Psicología clínica:		
Historia de la Psicoterapia	3	2
Análisis y modificación de la conducta I	3	2
Especialidad de Psicología educacional:		
Psicología educacional	3	2
Consejo y Orientación psicológica	3	2